

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TARDELCUENDE**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Tardelcuende, adoptado en fecha 25 de noviembre de 2011, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

**A. Incrementos en aplicaciones de gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Presupuestaria</i>			
15	224	Primas de seguros	2.000
15	227	Trabajos realizados por otras empresas	5.670
16	227	Trabajos realizados por otras empresas	2.000
34	221	Suministros	1.000
94	463	A Mancomunidades	5.000
Total incremento			15.670

**B. Bajas en aplicaciones de gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Presupuestaria</i>			
15	77	A empresas privadas	5.000
33	131	Personal laboral temporal	1.800
33	160	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	500
34	131	Personal laboral temporal	1.800
34	489	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	1.000
92	160	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	2.000
93	941	Devolución de fianzas	3.570
Total disminución			15.670

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tardelcuende, 5 de noviembre de 2011.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 3265

BOPSO 148 28122011